



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.271.-

Asunción, 13 de setiembre de 2019

Señor ministro:

Le remitimos la Resolución N° 932, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 4 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria




Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Don **César Ariel Oviedo Verdúm**, ministro
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

S-198915



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 932.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), sobre la Reserva para Parque Nacional San Rafael (RPNSR), ubicado en los departamentos de Itapúa y Caazapá, sobre los siguientes puntos:
- a) ¿Cuáles son las acciones impulsadas por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 352/94 para la consolidación del Área, creada por Decreto 13.680/92, y ampliada por Decreto 5.638/05, desde la vigencia de los mismos?
 - b) ¿Cuáles son los planes que tiene esta administración del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), como autoridad de aplicación de la Ley N° 352/94, considerando que el área fue creada como “Reserva para Parque Nacional”, una categoría de Área Silvestre Protegida de Dominio Público, por lo que el Estado debe de impulsar las acciones legales para la consolidación del área, de conformidad al artículo 24 de la mencionada ley?
 - c) ¿Cuál es el Plan de Manejo del Área, aclarando el periodo de vigencia del mismo y su grado de implementación?
 - d) Informe sobre Mensuras realizadas para la delimitación del área y mapas del polígono, en base a los rumbos oficiales.
 - e) Catastro y situación de dominio de las propiedades afectadas por el área de Reserva.
 - f) Instalaciones o infraestructura con que cuenta el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) en el área y sistemas de control aplicados actualmente, incluyendo plantel de guardaparques asignados en el área.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 932.-

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Avaranga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

